



DIRECCIÓN
NACIONAL DE
VIALIDAD

Montevideo, 11 de abril de 2019.

Sr. Gerente de Corporación Vial del Uruguay
Ing. Richard Serván

Se solicita a usted que en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo N°335/017 de fecha 30 de noviembre de 2017, a partir de las 00:00hs del día **13 de abril de 2019**, en todos los puestos de peaje de las rutas nacionales, los vehículos que ingresen a las vías identificadas como "SOLO TELEPEAJE" sin tener el dispositivo TAG habilitado, se les cobre el doble de la tarifa correspondiente.

Sin otro particular, saluda a usted atentamente



LEONARDO COLA SEVESO
DIRECTOR NACIONAL DE VIALIDAD
M.T.O.P.